

Demandante: Ivette Gracia Abad, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Luisa Hueto Sáenz y asistida por el letrado don Jesús Gómez Pitarch.

Demandados: MLN-LMB Valdespartera, U.T.E., declarada en rebeldía, y Construcciones Marino López Navarro, S.A., y Luis Martínez Benito, S.A., representadas por la procuradora de los Tribunales doña Emilia Bosch Iribarren y asistidas por el letrado don Iñigo González Nagore.

Materia: Reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimo la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Luisa Hueto Sáenz, en nombre y representación de Ivette Gracia Abad, contra MLN-LMB Valdespartera, U.T.E., Construcciones Marino López Navarro, S.A., y Luis Martínez Benito, S.A., y absuelvo a las demandadas de los pedimentos instados en su contra, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe formular ante este Juzgado recurso de apelación, que se presentará en el plazo de veinte días desde la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada MLN-LMB Valdespartera, U.T.E., en rebeldía, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

## JUZGADO NUM. 17

### Cédula de notificación

Núm. 12.395

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 325/2012-D, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Caracoles, 32, de Zaragoza, frente a Celia Lineros Fernández, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 196/12. — En Zaragoza, a 25 de octubre de 2012. — Vistos por don José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 325/2012-D, entre: demandante, Comunidad de Propietarios de calle Caracoles, 32, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don José Alberto Broceño Esponey y defendida por el letrado señor Menjón Millás, y demandada, Celia Lineros Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de gastos de comunidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios de calle Caracoles, 32, de esta capital, frente a Celia Lineros Fernández, y condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de 1.753,03 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición judicial y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada, Celia Lineros Fernández, en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

## Juzgados de lo Mercantil

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 11.332

En el procedimiento de juicio verbal número 181/2012-B, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio A Inbisa Empresarium frente a Jose Luis Cucalón Vicente, Jesus Javier Larriba Gonzalo y Proyectos e Inversiones Lagascu S.L., se ha dictado sentencia cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 20 de julio de 2012. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo verbal número 181/2012-B, sobre reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores sociales, instado por Comunidad de Propietarios del edificio A Inbisa Empresarium, representada por el procurador don Alberto Broceño Esponey y asistida del letrado don Marco Antonio Menjón Millás, contra Proyectos e Inversiones Lagascu, S.L., José Luis Cucalón Vicente y Jesús Javier Larriba Gonzalo, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios del edificio A Inbisa Empresarium contra Proyectos e Inversiones Lagascu, S.L., José Luis Cucalón Vicente y Jesús Javier Larriba Gonzalo, debo declarar y declaro la existencia de la deuda de la sociedad demandada respecto a la parte demandante por importe de 4.112,75 euros, declarando igualmente la responsabilidad solidaria de los administradores codemandados en la citada deuda y, en consecuencia, debo condenar y condeno a todos los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 4.112,75 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en veinte días.

Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banesto, número 2232, clave 02, concepto "civil-apelación", 50 euros).

Líbrese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados, Jose Luis Cucalón Vicente, Jesus Javier Larriba Gonzalo y Proyectos e Inversiones Lagascu S.L., en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 12.557

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 201/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gheorge Daniel Barbu contra la empresa SG Montajes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza, a 7 de noviembre de 2012. — Por efectuada la anterior diligencia telefónica, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar nuevamente de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutado por edictos, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al secretario judicial encargado de la Agenda Programada día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el día 29 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas, para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SG Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 6. — BILBAO

#### Cédula de citación a juicio e interrogatorio

Núm. 12.449

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao (Bizkaia);

Hace saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 846/2012, promovido por Almudena Sánchez Pascual, sobre despido.

Empresa a la que se cita: Happy Trade, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Almudena Sánchez Pascual sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 12 de diciembre de 2012, las 10:40 horas, en la Secretaría de este Juzgado (planta 6.ª del Palacio de Justicia). De no alcanzar avenencia en

dicho acto deberá acudir, a las 11:00 horas, sala de vistas núm. 21 (Barroeta Aldamar, 10, segunda planta), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Advertencias legales:

1.ª Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.ª Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3.ª Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.ª Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5.ª La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a ocho de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Helena Barandiarán García.

*Este anuncio anula y sustituye al edicto núm. 12.240/2012, publicado en el BOPZ núm. 259, de fecha 10 de noviembre de 2012.*

#### JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 12.551

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio José Machado da Silva, Joaquín Oliveira de Sousa y Manuel Eduardo Simoes contra Servicios Logísticos Globales Transimaz, S.L., Tres Servicios Logísticos, S. Coop. Valenciana, Transzaragoza, S. Coop., Servicios de Gestión Logística, S.C.C.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por otros derechos laborales individuales, registrado con el número 1.058/2011, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, para la celebración de los actos de conciliación ante el secretario judicial, y, en su caso, a los actos de conciliación y juicio ante el magistrado-juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose para el acto de conciliación ante el secretario judicial el día 14 de diciembre de 2012, a las 12:25 horas, en el despacho del secretario judicial de este Juzgado, y en su caso para el acto de conciliación y juicio el día 14 de diciembre de 2012, a las 12:35 horas, en sala de vistas 104 (planta 1), calle San Roque, 4, 1.ª planta, de Pamplona/Iruña, advirtiéndole que deberá comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos en la sentencia los hechos a que se refieran

las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

Y para que sirva de citación a Transzaragoza, S. Coop., se expide la presente cédula en Pamplona/Iruña a nueve de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

Núm. 12.570

El presidente de esta Comunidad convoca a los miembros de la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social (calle Pignatelli, 1 de esta localidad) el día 23 de noviembre de 2012, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de partícipes que concurran, para tratar el siguiente:

#### Orden del día

Unico. — Planificación próxima campaña de riegos y acuerdos a adoptar. Pedrola, a 7 de noviembre de 2012. — El presidente de la Comunidad, José Antonio Pascual Moreno.

### JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RIO QUEILES Y DEL EMBALSE DEL VAL, DE LOS FAYOS

Núm. 12.540

En aplicación de lo previsto en el artículo 23 de las Ordenanzas de esta Junta Central, se convoca a los miembros de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 2012, en la localidad de Los Fayos (Zaragoza), en la sala de juntas de la Casa de Administración del Embalse, a las 11:30 horas en primera convocatoria, y, caso de no reunirse el número suficiente de votos, a las 12:00 horas en segunda, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Balance de cuentas de los ejercicios de 2011 y 2012.
- 3.º Presupuesto para el ejercicio de 2013.
- 4.º Memoria de actividades de los años 2011 y 2012.
- 5.º Elección de vocales (dos por la Comunidad Autónoma de Aragón, uno por la Comunidad Autónoma de Navarra y uno por abastecimientos).
- 6.º Informe sobre actuaciones realizadas en relación con la propuesta de implantación del canon del embalse por la CHE.
- 7.º Propuesta de la Dirección Técnica sobre derivación de caudales del río Queiles al embalse.
- 8.º Informe de la Presidencia.

NOTA. — Se recuerda que en aplicación de lo previsto en el artículo 26 de las Ordenanzas, en el caso de las Comunidades de Regantes, la representación la ostentará el presidente de la Comunidad, pudiendo ir acompañado como máximo de dos personas.

Asimismo antes del inicio de la Asamblea, se deberá presentar certificación acreditativa expedida por el secretario de la Comunidad de base, en la que conste al menos la persona que ostenta el cargo de presidente, y la fecha de nombramiento

Los Fayos, 5 de noviembre de 2012. — El presidente, Rafael Ayensa Pascual.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 856

**Envío de originales para su publicación:** Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)